

647

DECRETO N° MGyJ.
Expte. N° 1827217

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANA, 4 ABR 2016

VISTO

El Decreto N° 246/16MGJ. de fecha 19 de Febrero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se resuelve la situación planteada en las Juntas de Gobierno de "La Ollita y Guardamonte" correspondientes al Departamento Tala;

Que en dichas localidades se presentó un empate producido en las elecciones para cargos de Vocales producida entre las listas del Frente para la Victoria y la lista de Cambiemos razón por la que mediante dicho texto se designaron Delegados Normalizadores hasta tanto se efectúe la nueva convocatoria a elecciones;

Que en este orden, en fecha 12 de Noviembre de 2015, la Junta Electoral Municipal de la ciudad de Rosario del Tala ha dispuesto mediante Resolución que se efectúe una nueva convocatoria a elecciones en ambas localidades;

Que debido a ello resulta conveniente convocar a elecciones a efectos de resolver el empate y determinar la lista ganadora en la categoría referida;

Que es atribución del Poder Ejecutivo Provincial efectuar la convocatoria a la ciudadanía para elecciones;

Que asimismo, a través del organismo que este Poder Ejecutivo determine, se adoptarán todas las medidas que sean necesarias para llevar adelante con éxito todo el procedimiento electoral y los actos preparatorios del mismo;

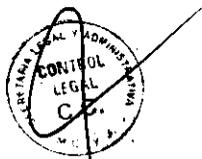
Que el proceso electivo estará a cargo del organismo electoral con competencia para ello, desarrollándose el acto comicial desde las 8,00 a las 18,00 horas del día 26 de Junio de 2016;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la convocatoria a elecciones a los ciudadanos de las Juntas de Gobierno de "La Ollita y Guardamonte" Departamento Tala, para el día 26 de Junio de



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

2.016 a los efectos de que procedan a elegir los vocales titulares y suplentes de las Juntas de Gobierno referidas.

ARTICULO 2°: Establécese que el proceso electoral estará a cargo del organismo electoral con competencia para ello, desarrollándose el acto comicial desde las 8,00 a las 18,00 horas del día 26 de Junio de 2.016.-

ARTICULO 3°: Dispónese que la distribución de los cargos electivos se efectuará conforme a la normativa vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-



BORDET
URRIBARRI